



# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

---

Número 203

19 de junio de 2000

V Legislatura

---

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Esteban Parro del Prado

Sesión celebrada el lunes 19 de junio de 2000

---

### ORDEN DEL DÍA

---

**1.- PCOC-128/00 RGEP. 1144 (V).** Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre el proceso de funcionamiento en que se encuentra el reglamento de la formación de técnicos deportivos respecto a formación, titulación específica y homologación de titulaciones.

**2.- PCOC-129/00 RGEP. 1145 (V).** Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, dirigida al Gobierno, en relación con el artículo 70 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre el Plan de Infraestructuras que se han programado desde la Administración Deportiva de Madrid e indicadores sobre los que se han realizado los estudios de necesidades.

**3.- PCOC-208/00 RGEP. 3170 (V).** Oral en Comisión, a iniciativa de don Jesús Fermosel Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre los términos principales del acuerdo recientemente firmado por la Consejería de Educación, Sindicatos y Organizaciones Patronales, relativo al incremento retributivo de los profesores de la enseñanza concertada.

**4.- PCOC-209/00 RGEP. 3171 (V).** Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. Aboín Aboín, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre las líneas fundamentales que orientan la orden de la

---

Consejería de Educación por la que se regulan los programas de garantía social dirigidos a jóvenes menores de veintiún años sin titulación académica.

**5.- C-41/00 RGE. 580 (V).** Consejero de Educación, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre las previsiones de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para crear y poner en marcha el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/98, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos de que vaya a dotarse y las tareas de documentación, intervención y formación que vaya a desarrollar.

## 6.- Ruegos y Preguntas.

## SUMARIO

-Se abre la sesión a las 11 horas y 13 minutos.

Página ..... 5901

— **PCOC-128/00 RGE. 1144 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre el proceso de funcionamiento en que se encuentra el reglamento de la formación de técnicos deportivos respecto a formación, titulación específica y homologación de titulaciones.**

Página ..... 5901

-Interviene la Sra. Ruano Sánchez, formulando la pregunta.

Página ..... 5901

-Interviene el Sr. Director General de Deportes, respondiendo la pregunta.

Página ..... 5901-5902

-Intervienen la Sra. Ruano Sánchez y el Sr. Director General, ampliando la información.

Página ..... 5903-5904

— **PCOC-129/00 RGE. 1145 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, dirigida al Gobierno, en relación con el artículo 70 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre el Plan de Infraestructuras que se han programado desde la Administración Deportiva de Madrid e indicadores sobre**

**los que se han realizado los estudios de necesidades.**

Página ..... 5904

-Interviene la Sra. Ruano Sánchez, formulando la pregunta.

Página ..... 5904

-Interviene el Sr. Director General de Deportes, respondiendo la pregunta.

Página ..... 5904-5905

-Intervienen la Sra. Ruano Sánchez y el Sr. Director General, ampliando la información.

Página ..... 5905-5907

— **PCOC-208/00 RGE. 3170 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de don Jesús Fermosel Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre los términos principales del acuerdo recientemente firmado por la Consejería de Educación, Sindicatos y Organizaciones Patronales, relativo al incremento retributivo de los profesores de la enseñanza concertada.**

Página ..... 5907

-Interviene el Sr. Fermosel Díaz, formulando la pregunta.

Página ..... 5907

-Interviene el Sr. Director General de Centros Docentes, respondiendo la pregunta.

Página ..... 5908

-Intervienen el Sr. Fermosel Díaz y el Sr. Director General, ampliando la información

Página ..... 5908-5909

— PCOC-209/00 RGE. 3171 (V). **Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. Aboín Aboín, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre las líneas fundamentales que orientan la orden de la Consejería de Educación por la que se regulan los programas de garantía social dirigidos a jóvenes menores de veintiún años sin titulación académica.**

Página ..... 5909

-Interviene la Sra. Aboín Aboín, formulando la pregunta.

Página ..... 5909

-Interviene el Sr. Director General de Ordenación Académica, respondiendo la pregunta.

Página ..... 5909-5910

-Intervienen la Sra. Aboín Aboín y el Sr. Director General, ampliando la información

Página ..... 5910-5911

— C-41/00 RGE. 580 (V). **Comparecencia del señor Consejero de Educación, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre las previsiones de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para crear y poner en marcha el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en**

**cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/98, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos de que vaya a dotarse y las tareas de documentación, intervención y formación que vaya a desarrollar.**

Página ..... 5911

-Interviene el Sr. Chazarra Montiel, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página ..... 5911-5912

-Exposición de la Sra. Directora General de Patrimonio Histórico-Artístico.

Página ..... 5912-5913

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. González Blázquez, el Sr. Chazarra Montiel y la Sra. Martín Irañeta.

Página ..... 5913-5915

-Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

Página ..... 5915-5916

— **Ruegos y Preguntas.**

Página ..... 5916

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página ..... 5916

-Se levanta la sesión a las 12 horas y 33 minutos.

Página ..... 5916



(Se abre la sesión a las once horas y trece minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, damos comienzo a la Comisión de Educación prevista para hoy, día 19 de junio de 2000, con el Orden del Día que estaba establecido. Comenzamos con el primer punto del mismo.

**Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Gobierno, sobre el proceso de funcionamiento en que se encuentra el reglamento de la formación de técnicos deportivos respecto a formación, titulación específica y homologación de titulaciones.**

———— PCOC-128/00 RGEP. 1144 (V) ————

Les comunico que se ha recibido delegación del Consejero en la persona del Director General de Deportes. Para sustanciar la pregunta, tiene la palabra la señora Ruano Sánchez.

La Sra. **RUANO SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente. La pregunta dice lo siguiente: Cuál es el proceso de funcionamiento en el que se encuentra el reglamento de la formación de técnicos deportivos respecto a formación, titulación específica y homologación de titulaciones. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ruano. Por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra el Director General de Deportes.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Legido Arce): Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, agradezco la pregunta que me ha hecho porque me da ocasión de aclarar alguno de los términos de la misma. Como sólo tengo tres minutos de tiempo, intentaré resumir porque es bastante lo que tengo que decir.

La Ley 10 de 1990, de 15 de octubre, Ley del Deporte, en su artículo 55.1, encomendó al Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia -hoy Ministro de Educación y Cultura- regular las

enseñanzas de los técnicos deportivos, según las exigencias marcadas por los distintos niveles educativos, así como las condiciones de acceso, los programas, las directrices y planes de estudio. Igualmente, en el apartado 2 del señalado artículo 55 de dicha Ley, se dispone que la formación de los técnicos deportivos podrá llevarse a cabo en centros reconocidos, entre otros, por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación. El apartado 3 del mencionado artículo 55 habilita al Ministerio de Educación y Cultura para establecer las condiciones para expedir los títulos de técnicos deportivos, y, finalmente, el apartado 4 determina que tendrán valor y eficacia en todo el territorio nacional.

Con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las enseñanzas de títulos de los técnicos deportivos se incluyen en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, es decir, la del 90, la LOGSE.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas, y se ha publicado en el Boletín Oficial lo siguiente, que voy resumiendo: la Orden de 5 de julio de 1999, o sea, una normativa de carácter básico -la voy a citar y es tal y como está discurriendo hoy la formación-, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1913. Ésa es una Orden del 5 de julio ya publicada.

Otra Orden, la de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos, a las que se refiere el artículo 42, y la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1913, también publicada. Otra Orden del 8 de noviembre de 1999, por la que se crea la Comisión para la Aplicación Homogénea del Proceso de Convalidación y Equivalencia de las Formaciones de Entrenadores Deportivos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913; es decir, todas estas órdenes van completando ese Decreto 1913.

Otro Real Decreto, el 318 de 2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los título de Técnico

Deportivo y Técnico Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. Después de esa normativa general de carácter básico empiezan a aparecer ya -y de 3 de marzo- en marzo, los tres decretos -ahora me referiré a los otros dos- que ya determinan de forma significativa las tres primeras especialidades o modalidades que quedan ya básicamente determinadas para que se haga la formación; luego vendrán otras órdenes y otros decretos para desarrollar esos mismos reales decretos; es decir, el primer decreto desarrolla especialidades de deporte, montaña y escalada.

Otro Real Decreto, el 319, de la misma fecha de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de invierno, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por último, otro Real Decreto, el 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los Títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Después de estas disposiciones generales salen tres decretos referentes a los deportes de montaña y escalada, deportes de invierno y fútbol y fútbol sala. Ahora bien, en tramitación unos y en elaboración otros para su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín de la Comunidad de Madrid, según el caso, se encuentra la siguiente normativa que desarrollará todo esto, y, conforme vayan saliendo más especialidades -y tendrán que salir-, también habrá más desarrollo.

Una orden de carácter básico tramitada por el Ministerio de Educación y Cultura para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Está en trámite la Orden que desarrolla el artículo 24 del Real Decreto 1913, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, así como los requisitos formales que son básicos para garantizar la movilidad de los alumnos en todo el territorio español. Eso estará para su publicación en el Boletín Oficial del Estado organizado

por el Ministerio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Director.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Legido Arce): Luego hay otro borrador de orden, de carácter básico, preparado también para ser publicado en el BOE, por la que se determina el contenido del curso de capacitación pedagógica para los que van a hacer las enseñanzas.

Asimismo, hay borradores de órdenes, en elaboración en este momento por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad: una orden por la que se regula el procedimiento para apertura y funcionamiento de los centros privados; otra orden por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos, consecuente con la que va a salir del Ministerio de Educación; otra orden que establece las normas que han de regir las pruebas de acceso al grado medio y al grado superior.

También hay borradores de decretos en elaboración por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid: un decreto por el que se establecen los currículos y las pruebas de requisitos en los deportes de montaña y escalada; es decir, tenemos que desarrollar ya, una vez aparecido el decreto que establece el currículo en deportes de escalada; un decreto, igualmente en elaboración, por el que se establecen los currículos de deportes de invierno; y un último decreto, en las mismas condiciones, por el que se establece la especialidad de fútbol y fútbol sala.

En esas condiciones estamos ahora, y a la espera de que vayan saliendo nuevos decretos con nuevas especialidades, pero parece que la idea del Gobierno del Estado es que vayan saliendo lentamente para ver cómo se van desarrollando estas tres primeras modalidades, porque son ciertamente complejas y han sido las primeras que se han habilitado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Tiene la palabra doña Dolores Ruano para réplica.

La Sra. **RUANO SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Director General, por las explicaciones que nos ha dado. Éstas nos vienen bien; es decir, se van, poco a poco, regularizando a nivel del Estado cuáles van a ser los procesos formativos para que estos técnicos puedan ir formando a los niños y niñas que reciben estas enseñanzas deportivas. Como usted ha dicho también, en 1990 ya se dijo que en la Comunidad Autónoma, independientemente de lo que en el Estado se hiciera, había un decreto en el que se decía que se iba a hacer una escuela de técnicos deportivos, cosa que también ocurrió con la Ley del Deporte de 1994.

Además, en 1996 mi Grupo presentó una proposición no de ley que creo que luego fue retirada, porque fue en la anterior Legislatura. Por la retirada de esta PNL se adquirió el compromiso, por parte de esta Comisión, de ir formando una escuela de formación de técnicos deportivos de la Comunidad Autónoma con apoyo de las federaciones, que era lo que decía la Ley del Deporte. La verdad es que me quedo un poco en el aire; es decir, se regula el deporte de montaña, se regula el deporte de invierno, y empiezan a regularse, poco a poco, por el Estado, el resto de las enseñanzas, que, según creo, están dentro de LOGSE, es decir, estarán en técnicos medios cuando sea en procesos de primaria, y en técnicos superiores cuando sean del INEF, etcétera.

Nosotros queríamos informarnos acerca del desarrollo del decreto que, a su vez, iba a desarrollar el capítulo cuarto de la Ley del Deporte, que decía textualmente que para la preparación y perfeccionamiento de los deportistas se iba a establecer reglamentariamente, junto con las federaciones deportivas madrileñas, una escuela de formación, entre otros aspectos porque las federaciones están emitiendo sus títulos tanto de entrenadores como los de fútbol -creo que éstos cuestan 800.000 pesetas, lo cual es poco asequible para algunas personas interesadas-, así como títulos de monitores; es decir, cada federación está con su ritmo, con su currículo y con su trabajo haciendo esto. Lo que nos preocupa es qué se va a hacer hasta que empiecen a salir las nuevas generaciones de estos técnicos que se van a formar después de estos decretos. Me gustaría saber el tipo de homologación. Por ejemplo la Cruz Roja da el título de monitor de natación; la Federación de Tenis de Mesa da el título de monitor de tenis de mesa, etcétera. ¿Esto se va a llegar a homologar, va a quedar residual o se va a hacer que estas personas estudien un poco más para

que puedan conseguir ser homologados? Esto es lo que nos preocupa, porque es lo que se está haciendo ahora mismo en el deporte de base: que están dando clase personas, en algunos casos, sin cualificar, y, en otros, con unos cursos que, serán mejores o peores, pero que no están homologados. En ese sentido es en el que nosotros queríamos hablar. Además, ahora la Comunidad Autónoma tiene las competencias en Educación, con lo cual, podrá regular eso. Mi Grupo piensa que hasta que se cree esta escuela va a ser difícil regular todos estos títulos y titulitos que existen para que se pueda ejercer la labor de monitor o de entrenador hasta que salgan las nuevas generaciones y que ya, con los decretos de los que usted habla desde el principio regulados, puedan trabajar con los niños y las niñas, no sólo a nivel de educación reglada, sino también de ocio. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Diputada. Tiene la palabra el Director General de Deportes.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Legido Arce): Muchas gracias por su pregunta porque me ofrece la oportunidad de aclarar algunos términos que creo que no están suficientemente claros. Hay que distinguir entre formación reglada y no reglada. La reglada -que es la pregunta que S.S. me ha realizado- depende en su totalidad de lo que el Estado haga y, además, está dentro de la LOGSE; de manera que los únicos que pueden impartir la enseñanza reglada son los institutos de Enseñanza Secundaria, que ya están creados, y los de Formación Profesional -es una especie de formación profesional-. La Ley dice que el profesorado tiene que tener las características que tiene el profesorado oficial de Enseñanza Secundaria. Por tanto, no nos podemos inventar nada, porque está en la LOGSE, que dice claramente quién lo puede hacer. En este caso no se puede hablar de los estudios de INEF, que es una enseñanza universitaria; de manera que los estudios de INEF no tienen nada que hacer aquí. Podría haber sido de otra forma, pero el hecho es que está en la LOGSE.

En la enseñanza reglada tenemos que esperar, naturalmente, a que vayan saliendo los decretos que establezcan y reglamenten las diferentes modalidades, y nosotros no podemos acelerar el proceso. Además, el proceso de convalidación de todos los que lo han hecho anteriormente también pasa por manos de la

Administración Central, aunque nosotros tengamos que dar el visto bueno una vez que nos envíen los papeles, como así se está haciendo ya: nos envían los expedientes, nosotros decimos si hemos tenido que ver con esa otra enseñanza, y los devolvemos para que la convalidación la haga el Estado. De manera que está perfectamente legislado, y, aunque sólo le he citado esas órdenes, le podría explicar cómo va cada orden, etcétera, pero con esas órdenes se trata de atender a la formación reglada. Hasta que no salgan los decretos correspondientes a otras modalidades, nosotros no podemos hacer nada sobre esas modalidades regladas que no han salido, porque el currículum lo tiene que realizar la Administración Central.

En segundo lugar, las enseñanzas no regladas. Sobre éstas no hay ningún problema, en ellas estamos en perfecta concordancia con las federaciones, y las federaciones que quieren están realizando los cursos, siempre y cuando procuren que se adapten para, en un futuro, cuando salgan los decretos correspondientes a esas federaciones, poderlos convalidar, etcétera. Y ahora mismo, no sólo las federaciones regionales sino las federaciones nacionales, han pedido algunos -no muchos- tipos de permisos para impartir formación profesional no reglada; es decir, no son títulos, son certificaciones que, en el futuro, según lo que se publique en el Boletín Oficial del Estado, podrán ser homologadas en su totalidad o convalidadas parcialmente o de la forma que sea.

De manera que yo creo que estamos, diríamos, en igualdad de condiciones y perfectamente al día en esto, pero lo que no podemos hacer es legislar antes que la Administración Central respecto a otras especialidades, pero sólo han salido deportes de invierno, montaña y fútbol. No tenga S.S. ningún temor, que las enseñanzas no regladas están siguiendo su cauce. Por ejemplo, habla S.S. de socorrismo y de Cruz Roja; en todo eso somos la única Comunidad que ha legislado algo respecto a socorrismo. Eso se está haciendo, pero son enseñanzas no regladas, no lo que me pregunta S.S. sobre las enseñanzas regladas, que en éstas tenemos que atenernos a lo dicho por el Estado. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Acabado el primer punto del Orden del Día, pasamos al segundo.

**Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña María Dolores Ruano Sánchez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, dirigida al Gobierno, en relación con el artículo 70 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre el Plan de Infraestructuras que se han programado desde la Administración Deportiva de Madrid e indicadores sobre los que se han realizado los estudios de necesidades.**

————— **PCOC-129/00 RGEP-1145 (V)** —————

También se ha recibido, al amparo de lo que dispone el artículo 196.2, la delegación en la persona del Director General de Deportes. Ruego a SS.SS. y también al Director General que se ajusten a los tiempos, ya que el Orden del Día es muy amplio. Además, una pregunta se tiene que distinguir de una comparecencia. Tiene la palabra doña María Dolores Ruano para formular la pregunta.

La Sra. **RUANO SÁNCHEZ**: La pregunta es sobre el Plan de Infraestructuras que se ha programado desde la administración deportiva de la Comunidad de Madrid y los indicadores sobre los que se ha realizado ese estudio de necesidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Director General de Deportes para contestar, por un tiempo de tres minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Legido Arce): Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco mucho que me haga esta pregunta, Señoría. Voy a tratar de responder lo más brevemente posible, pero también de forma completa, y discúlpenme si, por falta de tiempo, no les refiero todos los detalles que ustedes quieren.

No existe actualmente un plan de infraestructuras específico para el ámbito deportivo. Lo voy a repetir: no existe actualmente un plan de infraestructuras específico para el ámbito deportivo. El vigente está integrado en un genérico denominado Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, Prisma; lo mismo que en el plan anterior al Prisma, que era el Plan Cuatrienal, tampoco había entonces, en la anterior Legislatura, un plan específico; estaba integrado dentro del Plan Cuatrienal. De modo que el Prisma, aprobado por el Consejo de Gobierno y la

Asamblea de Madrid para el período 1997-2000, abarca y coordina la gran mayoría de inversiones del Gobierno de Madrid en los municipios de su territorio, a excepción del municipio de Madrid.

El Prisma contempla una inversión global de 92.000 millones de pesetas, con aportación de la Administración regional de 62.000 millones de pesetas, y de los Ayuntamientos de 30.000 millones de pesetas. De los 92.000 millones de pesetas, 13.832 millones corresponden a instalaciones deportivas, y, de éstos, 8.627 millones son de aportación de la Comunidad de Madrid, y 5.205 millones corresponden a los Ayuntamientos. Los principios que han primado en la inclusión de las inversiones deportivas en el Prisma han sido, al igual que en el resto, los de transparencia y participación de todos los Ayuntamientos, que fueron oportunamente informados durante su proceso de formulación; desde la presentación del borrador del trabajo, del documento de criterios y objetivos, colaborando en su redacción definitiva, y presentando las encuestas de infraestructuras y equipamientos, así como las propuestas de actuación en los municipios.

Asimismo, la Federación Madrileña de Municipios ha participado activamente en el proceso de redacción del programa, mostrando su conformidad con la metodología y objetivos del mismo, con fecha 9 de abril de 1996. Las actuaciones deportivas que se han incluido en el Prisma son las que ha solicitado cada Ayuntamiento mediante una propuesta adoptada por acuerdo de Pleno. La estimación de los costes de cada proyecto ha sido contrastada con la Dirección General de Deportes con objeto de ayudarles. El cierre final de la programación se ha acordado con los Ayuntamientos en entrevistas personales con el Director General de Administración Local. Por tanto, no se ha incluido ninguna actuación deportiva en el Prisma que no haya sido solicitada por los Ayuntamientos.

En los criterios de asignación de las cantidades a invertir en cada municipio ha primado la objetividad. El 80 por ciento de la inversión considera los factores homogéneos municipales y se reparte en función de la población de derecho de los municipios, ponderada por coeficientes, que tienen en cuenta la población máxima estimada sobre la población de derecho, las inversiones efectuadas sobre la población de derecho, las inversiones efectuadas por la Dirección General de Administración Local en el período 85-95, las inversiones de las Direcciones

Generales participantes en el Plan Cuatrienal 92-95, la renta por habitante de derecho y el crecimiento de la población de hecho; éstos han sido los criterios. El 20 por ciento restante de la inversión se ha repartido en función de factores heterogéneos municipales, considerando indicadores específicos, deficiencias particulares y datos singulares, todos ellos evaluados a partir de datos aportados por los propios Ayuntamientos. Esto es lo que hay sobre las infraestructuras deportivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Para réplica, tiene la palabra la señora Ruano.

La Sra. **RUANO SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Director General. Yo no sé si las preguntas que se hacen son claras o no son claras; a lo mejor es culpa mía y no están bien formuladas, porque en la anterior pregunta me dice usted que yo hablaba de las cuestiones regladas y de lo que hablaba precisamente era de las homologaciones de las no regladas; además, viene recogido así en la ley. Es decir, en relación con los técnicos deportivos, la Comunidad iba a intentar establecer reglamentariamente, sin perjuicio del marco legal, todas las homologaciones, etcétera; viene en la Ley del Deporte del 96. Ahora nos encontramos en el mismo terreno, es decir, la Ley del Deporte del 96 prevé un plan para la realización de infraestructuras deportivas; es decir, tiene que haber un plan de infraestructuras deportivas en la Comunidad de Madrid que todavía no existe, me está diciendo usted, y es del 96 cuando viene la norma.

Es decir, no entiendo cómo, a estas alturas, se va un poco a salto de mata, con las informaciones que buenamente den los Ayuntamientos, aunque me imagino que será de las infraestructuras exclusivamente de titularidad pública, cuando en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid también se tiene que hacer un inventario de las privadas para así poder organizar el terreno en materia deportiva. Me sorprende muchísimo que todavía no haya absolutamente nada, que el Plan vaya a salto de mata, que se vaya haciendo con lo que buenamente los Ayuntamientos puedan o no puedan aportar, pero que no exista nada reglado todavía, cuando lo dice clarísimamente la Ley del Deporte; hacemos la Ley del Deporte y resulta que estamos dejando que esto se vaya alargando en el tiempo.

Es verdad que en el Prisma los Ayuntamientos piden, aunque imagino y quiero pensar que desde la Comunidad se dará prioridad a los sitios donde no haya infraestructuras suficientes; pero, tampoco existe información en la Comunidad de cuáles son las infraestructuras reales de cada municipio y de cada zona.

No sé si es que tampoco he redactado bien la pregunta esta vez o es que usted se sale por la tangente. Le estoy preguntando exactamente cómo anda el Plan de Infraestructuras Deportivas, es decir, la organización del deporte en la Comunidad de Madrid según dice la Ley del Deporte del 96; eso es lo que le estoy preguntando exclusivamente, porque en el Prisma los criterios de la Dirección General tendrán que depender de este Plan, ya que tampoco existe un inventario; creo que existe un inventario antiguo, que debe tener ya años, por lo que no se corresponde ya con la realidad, y no se ha vuelto a hacer absolutamente nada.

Ahora nos encontramos con que el Ayuntamiento de Madrid parece que sigue consolidando su petición para las Olimpiadas. Salió hace unos meses que se iba a contar con los pueblos de la Comunidad, o con ciertos pueblos de la Comunidad, para utilizar sus infraestructuras. Creo que desde la Dirección General tendría que planificarse esto, aunque competa al Ayuntamiento de Madrid. Tendría que verse qué existe en la Comunidad de Madrid, qué tiene el Ayuntamiento de Madrid, donde estarán centrados la mayoría de los actos, y qué es lo que está pasando en nuestra Comunidad con las infraestructuras. No se trata de hacer muchísimas infraestructuras si no son necesarias; ni se trata de no hacer, creyendo que hay muchas. Eso es lo que le estoy preguntando: ¿se va a realizar -ya tarde, con cuatro años de retraso- el Plan de Infraestructuras Deportivas de la Comunidad de Madrid, o se va a seguir a salto de mata? Queremos conocer también estos plazos para saber desde la oposición, primero, cuál es la situación que existe de las instalaciones deportivas y, segundo, el plan que se tiene desde la Comunidad para ir poniendo infraestructuras en el lugar donde haga falta y no poniéndolas en el lugar donde no hace falta, que a lo mejor existe alguno, cosa que dudo, porque me da la sensación de que en la cuestión del deporte vamos despacito. Está funcionando el deporte base a costa la mayoría de las veces de los esfuerzos que hacen los Ayuntamientos, pero, desde esta Comunidad, desde este órgano, que es la Consejería de

Educación, poco se está haciendo. Por lo tanto, le vuelvo a reiterar mi pregunta: ¿se tiene previsto hacer un plan de infraestructuras deportivas en la Comunidad de Madrid, y, añadido a eso, o necesariamente para que eso se haga, un estudio para saber qué es lo que existe, un inventario de las mismas? Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Diputada. Tiene la palabra el Director General de Deportes.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES** (Legido Arce): Bien, voy a tratar de aunar cosas y ser absolutamente claro. Depende, si el Prisma no es un plan regional de infraestructuras y dentro está el deporte, si usted no lo considera plan, eso es opinativo, evidentemente. Pero le voy a decir una cosa, yo no conozco planes de infraestructuras anteriores; es decir, cuando yo llegué en el 95 no había un plan de infraestructuras; es decir, respecto a lo que dice usted de la Ley, no había un plan de infraestructuras, había un Plan Cuatrienal, inmerso en ese Plan Cuatrienal había infraestructuras deportivas, exactamente igual que ahora, exactamente igual que en el Prisma; es decir, no había un plan de infraestructuras, no lo ha habido.

Respecto al censo, había un censo y ese censo está puesto al día, está hecho un nuevo censo y se ha publicado ya, incluso en un CD, pero en el 98 estaba ya publicado; además, hay todo un proceso de puesta del censo al día, y ahora ya se puede saber cuántas instalaciones de tal tipo hay y cuántas de tal otro; está desde el 98. Hay un inventario, un censo, como nunca ha habido; no es que no hubiera antes, sino que lo hemos perfeccionado.

En segundo lugar, yo creo que el plan de infraestructuras deportivas del Prisma I se realizó de acuerdo con las necesidades, que nadie mejor que los Ayuntamientos conocen, y, después, las orientaciones se dieron por los técnicos deportivos de mi Dirección General, que asesoraron a todos los Ayuntamientos. Hay una normativa, como, por ejemplo, que para que haya una piscina cubierta tiene que haber tantos habitantes, etcétera. Todo eso se ha respetado y está todo legislado. En el Prisma I, que es plan de infraestructuras deportivas en toda la Comunidad, se han cubierto todas las necesidades, sin duda ninguna. El Prisma II se está realizando ahora, y también hay un plan de infraestructuras; es

decir, igual que en el Cuatrienal. Durante el Cuatrienal, es decir, en el cuatrienio antes de llegar yo al Gobierno, no había un plan de infraestructuras concreto; estaba el Cuatrienal, y ahora estamos igual.

Es decir, lo primero que le he dicho aquí, en mi contestación -a lo mejor no me ha oído Su Señoría-, es que actualmente no existe un plan de infraestructuras específico, lo cual no quiere decir que no exista un plan de infraestructuras. Hay un plan de infraestructuras dentro del Prisma, pero no hay un plan de infraestructuras específico para el ámbito deportivo; el vigente está integrado en un genérico denominado Plan Regional de Inversión y Servicios de Madrid, Prisma. Eso lo repetí dos veces con objeto de que se entendiera. Sin embargo, por ejemplo, en Obras Públicas se han hecho también planes con los Ayuntamientos para realizar obras de infraestructura deportiva; por ejemplo campos de fútbol, como el de Getafe o el de Leganés; es decir, en una instancia de distinto tipo y más elevada. Nosotros hemos hecho la parte del programa de infraestructuras deportivas que compete al Prisma, y el resultado ha sido espléndido; es decir, le digo a S.S. que los pueblos de nuestra Comunidad tienen una de las mejores infraestructuras deportivas de todo el país, y eso, sin duda ninguna, repercute en el deporte.

En cuanto a la Olimpiada que dice S.S., no me consta todavía, ni se ha pedido nada de eso; la Olimpiada la tiene que pedir una ciudad, y, una vez que la pida la ciudad, es cuando tiene que recabar la ayuda, el asesoramiento, etcétera, no sólo de toda la Comunidad, sino de esta Asamblea, y tendrá que haber una Comisión, y entonces empezará a hablarse de una articulación; pero, mientras no se pida, de la Olimpiada no sé nada. Por supuesto que todas las ideas que tengamos, y que tenemos sobre la Olimpiada, naturalmente, en ese momento le ayudaremos en lo que podamos, pero yo creo que el Prisma, dentro de un gran plan, es un plan de infraestructuras deportivas; lo que pasa es que está dentro de un plan general, igual que el Cuatrienal era un plan de infraestructuras deportivas dentro de un plan general de los Ayuntamientos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su comparecencia en esta Comisión y por sus informaciones, señor Director General de Deportes. Como siempre, quiero desearle lo mejor en la tarea que tiene encomendada. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de don Jesús Fermosel Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre los términos principales del acuerdo recientemente firmado por la Consejería de Educación, Sindicatos y Organizaciones Patronales, relativo al incremento retributivo de los profesores de la enseñanza concertada.**

———— PCOC-208/00 RGEF. 3170 (V) ————

Para sustanciar la pregunta, tiene la palabra el señor Fermosel Díaz, por un tiempo máximo de tres minutos.

El Sr. **FERMOSEL DÍAZ**: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías, y buenos días, señor Director General. La pregunta concreta es: Cuáles son los términos principales del acuerdo recientemente firmado por la Consejería de Educación, sindicatos y organizaciones patronales, relativo al incremento retributivo de los profesores de la enseñanza concertada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. A este efecto, también se ha producido la delegación en la persona del Director General de Centros, según establece el artículo 196.2 del Reglamento de la Asamblea, firmado por don Gustavo Villapalos Salas, Consejero de Educación. Tiene la palabra el Director General de Centros Docentes, para su contestación.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES** (Sánchez Sánchez): Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Efectivamente, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y las organizaciones patronales y sindicales más representativas de la enseñanza privada concertada suscribieron el jueves pasado, día 4 de mayo, una "addenda" para la actualización y aplicación en el año 2000 del complemento retributivo que se abona al profesorado de la enseñanza concertada, sostenida parcialmente con fondos públicos, en orden a su progresiva equiparación con el profesorado de la enseñanza pública.

Esta "addenda" tiene dos antecedentes: por una parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, que en su Título IV, artículo 49.4, establece que la remuneración del profesorado de la enseñanza

concertada se irá adecuando gradualmente y será poco a poco análoga a la del profesorado de la estatal. Después de 1985, en 1999, el acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo que suscribe el Presidente de la Comunidad de Madrid con los sectores más representativos de la enseñanza pública y privada concertada, el 19 de enero del año 99, establece a tal efecto que se deberá contemplar también dentro de este acuerdo, entre otros aspectos, la equiparación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada. Este acuerdo, como decía, se firmó el 3 de diciembre, y se enmarca, como ya hemos dicho, dentro de los objetivos del Acuerdo para la Calidad del Sistema Educativo, firmado el 19 de enero del 99, a raíz del traspaso el día 1 de julio de 1999 de las competencias del Estado en materia de educación a la Comunidad de Madrid. Este acuerdo de mejora de la calidad, en el cual se establecen una serie de medidas tendentes a conseguir una mejora cualitativa sustancial de la oferta educativa madrileña, tanto pública como privada concertada, contempla 21.800 millones de pesetas para la financiación de los centros privados concertados, de un total de 131.000 millones que se destinan a la financiación del acuerdo. En este acuerdo aparece la equiparación del profesorado de la enseñanza concertada en cinco tramos, y su financiación en años sucesivos.

La mencionada equiparación retributiva de la enseñanza concertada se realiza de forma progresiva en cinco tramos, que se iniciaron, como decía, el día 1 de julio de 1999, y se va a materializando en un complemento mensual en la nómina del profesorado actualizable anualmente. Esta actualización se hace según el incremento general de retribuciones del personal del sector público, y es consolidable en el salario del profesorado. Transcurrido, por tanto, el período de cinco años, se habrá logrado la analogía retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el profesorado de la pública. Para el año 2000, los profesores recibirán un complemento medio aproximado de 8.200 pesetas mensuales, en siete pagas, en el primer semestre, y de 16.600 peseta mensuales, en otras siete pagas, en el segundo semestre. Nótese que a partir del segundo semestre se incorpora el segundo tramo de la equiparación. La cuantía anual resultante del complemento por profesor para el presente ejercicio oscilará, según la categoría profesional, entre las 169.154 pesetas y las 172.024 pesetas. Esta mejora retributiva afecta aproximadamente a 12.000 profesores que imparten docencia en 424 centros privados concertados de la

Comunidad de Madrid.

En síntesis, éstos son los términos en los que se contempla el acuerdo por el que S.S. me preguntaba. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Tiene la palabra el señor Fermosel, para réplica.

El Sr. **FERMOSEL DÍAZ**: Muchas gracias, Señoría. Muchas gracias, señor Director General, por su presencia y por su información.

Yo destacaría, dentro de lo que ha contado el Director General, dos aspectos muy importantes: el primero es que habría que felicitar tanto a la Consejería como a las organizaciones sindicales y patronales por el clima de diálogo y consenso que desde la firma del Acuerdo de Mejora de la Calidad de la Educación se lleva desarrollando. La segunda es la justicia para este colectivo de 12.000 profesionales, a los que desde el año 85 reconocía la LOGSE su equiparación retributiva que se viene a dar en desarrollo de los acuerdos de la mejora, dentro del apartado de la equiparación, y que para este año supone un montante de más de 2.000 millones de pesetas, con lo cual yo creo que está claro que la Consejería, y por eso también la felicitamos, está en el buen camino de hacer una enseñanza de calidad que, desde nuestro punto de vista, es uno de los pilares básicos de la igualdad de oportunidades de nuestros niños y niñas el día de mañana. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Diputado. Tiene la palabra el Director General Centros Docentes.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES** (Sánchez Sánchez): Muchas gracias, Señoría, por la valoración tan positiva que hace de este acuerdo, que, en definitiva -usted mismo lo ha dicho-, no es más que cumplir los compromisos que históricamente se tenían contraídos con un profesorado; un profesorado al que este año van a ir destinados dos mil trescientos y pico millones de pesetas, y que, en definitiva, va a suponer a los cinco tramos correspondientes a la analogía retributiva las cantidades: para el profesorado del segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, 552.760 pesetas; para

el profesorado de segundo ciclo de la ESO, BUP, COU y Bachillerato, 578.908; para el profesorado de Formación Profesional titular, 578.908, y para el profesorado adjunto de Formación Profesional 562.162 pesetas. Muchas gracias por la valoración. Creemos que no hacemos más que cumplir con los compromisos que se habían asumido, tanto por la Ley Orgánica como por el Acuerdo para la Mejora de la Enseñanza en Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Director General de Centros, por las informaciones vertidas a esta Comisión, y, como al anterior Director General, le deseamos éxito en todas sus tareas encomendadas. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. Aboín Aboín, del Grupo Parlamentario Popular, al Gobierno, sobre las líneas fundamentales que orientan la orden de la Consejería de Educación por la que se regulan los programas de garantía social dirigidos a jóvenes menores de veintiún años sin titulación académica.**

———— PCOC-209/00 RGEF. 3171 (V) ————

Hemos recibido, al amparo del artículo 196.2, para la contestación a este punto cuarto del Orden del Día, la delegación de don Gustavo Villapalos Salas en la persona del Director General de Ordenación Académica. Para sustanciar esta pregunta, tiene la palabra la señora Aboín Aboín.

La Sra. **ABOÍN ABOÍN**: Gracias, señor Presidente. Muy buenos días, señor Director General de Ordenación Académica. La pregunta que deseo formular es la siguiente: ¿Cuáles son las líneas fundamentales que orientan la orden de la Consejería de Educación por la que se regulan los programas de garantía social dirigidos a jóvenes menores de 21 años sin titulación académica?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Diputada. Para su contestación, por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el Director General de Ordenación Académica.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA** (Ramón Bas): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Voy a intentar ser lo más sintético posible para ver si en tres minutos soy capaz de dar todas las ideas que sobre este tema, que nos parece tan trascendente, tenemos en la Consejería.

Hace exactamente dos meses el Consejero firmó la Orden 1207, de 19 abril, sobre los programas de garantía social. Esta Orden regula los programas de garantía social. Es una Orden autonómica, y es la primera vez que la Comunidad de Madrid pasa a regular este tema. Y lo ha hecho por dos cosas: por una parte, por necesidad, tengo que reconocerlo, y por otra, por interés en la cuestión. La necesidad viene derivada de que los programas de garantía social se venían rigiendo por una orden del Ministerio de Educación y Cultura del año 1993, que, de por sí, podíamos decir que está caducada, no derogada pero caducada, porque era una orden que se estableció mientras durara la implantación anticipada de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, luego había necesidad de regular este tema, pero puesto que ahora la Comunidad tiene competencia, y puesto que es un tema prioritario, hemos cumplido con nuestra obligación regulándolo nosotros.

Los programas de garantía social se inspiran, en principio, en lo que dice la propia LOGSE en el artículo 32, en el que dice que habrá que ofrecer un sistema de estudios alternativos a los alumnos que no alcancen el graduado en Educación Secundaria, que es el primer título académico y el que abre las puertas a muchas cosas, unas académicas, otras profesionales y otras laborales, pero es cierto -la experiencia nos lo está demostrando- que hay un número significativo de alumnos, superior a veces al 25 por ciento, que pasan los años en los que puede hacer la Enseñanza Secundaria Obligatoria, con todas las prolongaciones previstas: repeticiones, programas de diversificación curricular, etcétera, y termina sin el título de Graduado en Educación Secundaria. Hay que ofrecer a estos alumnos una salida que, como dice la propia LOGSE -no estoy creando nada-, facilite a estos alumnos incorporarse a la vida activa, a la vida laboral, es decir, les dé una formación profesional apropiada, y les permita reincorporarse al sistema educativo, porque nunca renunciamos a que, una vez pasadas las circunstancias que por muchos motivos han podido producirse, estos alumnos que no alcancen el graduado en Educación Secundaria se reincorporen al sistema educativo. Éstos son, de

alguna manera, los principios generales.

¿Qué hemos hecho en la Orden de la Consejería? Pues, respetar estos principios y, a mi modo de ver, incorporar, con respecto a los precedentes que había, toda la experiencia que se ha podido acopiar desde el 93 hasta 2000, el funcionamiento de los programas de garantía social y hacer una orden que, recogiendo estos principios fundamentales, incidiera en algunos detalles que yo creo que son mejoras. De alguna manera, creo que hemos mejorado la definición de los destinatarios y de los centros y entidades responsables del desarrollo de cada una de las modalidades establecidas, en función de sus finalidades prioritarias.

Saben ustedes que son cuatro, por lo menos, las modalidades, dentro de la garantía social, y cada una de ellas está enfocada a unos alumnos y dirigida a unas finalidades -no me voy a extender por la falta de tiempo-. En el certificado que reciben los alumnos al finalizar el programa hemos incorporado datos que pueden resultar de utilidad para el acceso a puestos de trabajo o estudios, como el número de horas de prácticas formativas realizadas en empresas o el tiempo de contratación, porque puede haber una contratación laboral dentro del proceso.

Hemos adscrito los programas a centros públicos; como saben ustedes, algunos programas se dan en centros públicos, y algunos otros en instituciones sin ánimo de lucro, con lo cual, todos están adscritos de alguna manera a centros públicos para que la certificación académica de los alumnos se pueda realizar bajo un control de las autoridades educativas, con independencia de la modalidad.

Se ha establecido en unos programas que son muy significativos, que son los programas de garantía destinados a alumnos con necesidades educativas especiales, una mejora de la "ratio" de alumnos por profesor, de manera que admitimos, como máximo, 10 alumnos por grupo, pero con intención de ir reduciendo esa cantidad y dejarla, el año que viene, tal vez en ocho y al siguiente y sucesivos en seis, porque estos alumnos necesitan una tención individualizada y muy especial.

Por todas estas cosas, creemos que la Orden incorpora toda la experiencia anterior, introduce, por lo tanto, algunas mejoras lógicas, y que va a dar respuesta a unos programas que son de una significación social importantísima. La preocupación que tenemos en la Consejería de Educación por los alumnos que a los 16, 17, 18 años, y a veces 19,

porque hay todo un proceso de repeticiones, no están en condiciones de alcanzar el Graduado en Educación Secundaria y tienen que salir del sistema educativo sin esta pequeña y primera titulación, es una preocupación importante. Piensen que estos alumnos pueden provenir de situaciones familiares difíciles, pueden provenir de dificultades de tipo académico, pueden provenir de incorporaciones muy tardías al sistema educativo español, situaciones que van a ir en aumento, lo que supondrá que habrá que tomar las medidas oportunas, en previsión de que en los años próximos vamos a tener un flujo de inmigrantes jóvenes cada vez mayor, y estos programas son la alternativa y la solución que nos permitirá afrontar todos estos problemas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Tiene la palabra la señora Aboín.

La Sra. **ABOÍN ABOÍN**: Gracias, señor Presidente. Señor Director, le agradezco su información sobre la pregunta que anteriormente le he formulado, y, sobre todo, saber que esta Orden del 19 de abril de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Garantía Social, no será un mero trámite para muchos jóvenes que dejaron colgados sus hábitos de estudiar, y que ahora tendrán una nueva posibilidad aquellos que quieren alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, pudiendo, de esta manera, incorporarse a la vida laboral o canalizar sus estudios en otras disciplinas que también establece esta Orden, especialmente en la Formación Profesional, en oficios o en ocupaciones que estén dentro de sus capacidades y expectativas.

Vemos que será fundamental la preparación de estos alumnos para afianzar su madurez personal que les lleve a convertirse el día de mañana en trabajadores y ciudadanos responsables, todo ello siempre a través del trabajo que se realizará mediante tutorías y reuniones con padres y con una atención muy personalizada a cada uno. Indispensable será, asimismo, que encuentren un estímulo y una motivación para seguir estudiando, que les haga comprender que deben aprovechar las enseñanzas que reciban; sentirse defraudados, señor Director, en esta nueva etapa de su vida sería triste, llevándoles nuevamente al fracaso y, cómo no, al absentismo escolar.

Por último, me agradecería saber, señor Director, si desde su Consejería se va a llevar a cabo

algún tipo de campañas publicitarias para informar a estos jóvenes que quieran incorporarse una vez más al estudio, y que deseen volver a empezar pero que, de alguna manera, no saben ni cómo ni dónde tienen que dirigirse. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Diputada. Tiene la palabra para finalizar el debate, el Director General de Ordenación Académica.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA** (De Ramón Bas): Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, veo que se conoce usted seriamente la Orden, que se la ha leído profundamente (La Sra. **ABOÍN ABOÍN**: Es extensa, pero sí.) Es, como usted dice un aspecto importantísimo, y, desde luego, le puedo garantizar que en la Consejería se trabajará todo lo que podamos y con la mejor voluntad para potenciar este sector, porque estamos seriamente preocupados por él. No es una preocupación retórica, sino que es una preocupación verdadera. Ciertamente, hay un sector de alumnos que siempre salen adelante, que obtienen el Bachillerato, que tienen estudios universitarios, ingenierías, lo que sea, pero nosotros tenemos que preocuparnos por este grupo de alumnos que, por una razón u otra, tiene dificultades. Lo vamos a hacer, es una preocupación compartida a nivel del Consejero, del Director General que les habla y de todos nuestros colaboradores.

De lo que tomo buena nota -algo teníamos previsto, pero yo creo, por sus palabras, que va a ser necesaria una ampliación- es de hacer una difusión de esta orden, que probablemente hemos dejado demasiado en manos de los círculos profesionales. Evidentemente, ha llegado a los centros y a los profesores, suponemos, puesto que ha llegado a los centros, pero su sugerencia es fantástica, desde luego, y le agradezco que la haya hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, por su presencia. Ésta es su primera comparecencia en la Comisión de Educación, y esperamos verle por aquí muchas otras veces, y, como a los demás, le deseo un buen trabajo en las responsabilidades que tiene en la Dirección General. Gracias por estar aquí. Pasamos al quinto punto del Orden del Día.

**Comparecencia del Sr. Consejero de Educación, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre las previsiones de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para crear y poner en marcha el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/98, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos de que vaya a dotarse y las tareas de documentación, intervención y formación que vaya a desarrollar.**

———— C-41/00 RGEP. 580 (V) ————

También hemos recibido escrito de delegación en la persona de la Directora General de Patrimonio Histórico Artístico. Para sustanciar la petición de comparecencia, tiene la palabra el señor Chazarra por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL**: Gracias, señor Presidente. Señora Directora General, el motivo que nos ha impulsado a presentar esta solicitud de comparecencia, concretamente el 27 de enero, entrando en Registro el 1 de febrero, es para que nos informe sobre las previsiones de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico para crear y poner en marcha el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/98 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos de que vaya a dotarse y las tareas de documentación, intervención y formación que vaya a desarrollar.

Para nosotros es una muy mala noticia el incumplimiento de la Ley de Patrimonio, el incumplimiento de la Ley de Museos de la Comunidad de Madrid y que el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales no esté en marcha. Queremos conocer en esta comparecencia cuáles son las previsiones temporales para que comience su funcionamiento, porque ha transcurrido un tiempo más que prudente para adoptar una iniciativa que, en definitiva, no supone más que el dar cumplimiento a dos Leyes aprobadas en este Parlamento.

En otras ocasiones nos gustaría hablar de otros aspectos como el 1 por ciento cultural o las medidas de fomento, sobre todo el Plan Plurianual, pero hoy queremos ceñirnos durante toda la comparecencia exclusivamente a los motivos, las

razones, por las que el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, repito, en flagrante incumplimiento de dos Leyes aprobadas en este Parlamento, todavía no está en funcionamiento. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Por quince minutos tiene la palabra la Directora General de Patrimonio Histórico-Artístico.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO** (Marín Pérez): Muchas gracias, y buenos días. Es propósito prioritario del Consejero para esta V Legislatura la consolidación y desarrollo para la mejor aplicación de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Para ello, y como punto de partida, se ha constituido el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, cuya composición, organización y funcionamiento ya fue regulada por el Decreto 18/1999 y cuya primera convocatoria ya se ha producido y ya está prevista la segunda, así como de la Comisión Permanente, reunida ya una vez y creo que el 28 de junio vamos a volvernos a reunir, y previsiblemente a primeros de julio de nuevo se reunirá el Pleno del Consejo de Patrimonio.

Parece lógico que el desarrollo reglamentario de la Ley de Patrimonio sea sometido a dictamen de este Consejo, por un principio de coherencia con el espíritu participativo y propiciador del consenso que la Ley determina, en aras de una mejor conservación de nuestro patrimonio histórico. Ello no quiere decir que desde la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico no se haya venido trabajando en la preparación de la documentación técnico-jurídica que propicie el desarrollo reglamentario de la Ley. Desde el punto de vista de su complemento normativo, incluyendo, por supuesto, la creación del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, cuyos fines se enumeran en la Disposición Adicional I de la Ley, y que debe atender especialmente a las actuaciones de restauración de los bienes muebles de la Comunidad de Madrid, siempre teniendo en cuenta la complementariedad con otros institutos similares dependientes del Ministerio de Cultura u otras instituciones radicadas, por suerte para nosotros, en nuestro municipio de Madrid. A tal efecto, se ha efectuado por la Dirección General un estudio de análisis comparado de instituciones similares ya en

funcionamiento en otras Comunidades Autónomas, y, teniendo en cuenta los modelos analizados y la especificidad de la Comunidad de Madrid, se está diseñando un modelo de instituto que se someterá al dictamen del Consejo Regional cuando éste lo determine, que debe cristalizar en esta Legislatura y que puede resumirse de la siguiente manera.

Sus competencias deberían ser colaterales y no concurrentes respecto de las de la Dirección General, deslindando claramente los aspectos administrativos de la protección del patrimonio que restarán en la Dirección General de los específicamente técnicos, científicos, de formación y difusión, que radicarían en este Instituto. Su actividad podría gravitar en torno a tres centros o grupos de actividad: centro de documentación, que preste servicios especializados de documentación, de información sobre el patrimonio histórico, incluyendo también labores de difusión y publicaciones. Centro de intervención, que realice tareas investigadoras sobre métodos y criterios, y preste asesoría técnica y científica para la realización de proyectos y actuaciones; en este centro podrían integrarse, en el futuro, los talleres de restauración y los laboratorios de análisis, y un centro de formación que organice la celebración de cursos, jornadas, seminarios, etcétera, y coordine la colaboración con otros organismos e instituciones.

El compromiso de la ley en este tema no prevé plazos para su constitución, pero, no obstante, estábamos trabajando en ello y en un borrador de decreto, pero, como ya decía hace muchos años Beckett, "las cosas que haga, intenta hacerlas bien", y estamos intentando que, de hacerlo, salga algo verdaderamente interesante y con futuro. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Directora General. Por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. **GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señora Directora General. La verdad es que tomo la palabra por mera cortesía, porque no hay mucho que decir. Desde luego, si se promulga una ley por consenso y por acuerdo, es normal que la oposición, y en este caso el señor Chazarra, se preocupe por su cumplimiento, porque es una ley de todos. Lo que

pasa es que a nosotros nos preocupa mucho la cuestión de los bienes culturales y no desde un punto meramente técnico, porque muchas veces, cuando se trata de conservar, restaurar bienes culturales, como bien sabe la Directora General, no siempre las razones de la mejor o peor conservación de esos bienes culturales obedecen a criterios meramente técnicos; hay muchas presiones de todo tipo, especialmente urbanísticas, para que se tome un dictamen o se tome otro.

De todas maneras, después de lo que ha dicho la Directora General, en lo único que verdaderamente estoy de acuerdo con ella es en que, cuando se haga una cosa, se haga bien, pero que se haga algún día. Al decirme que es en esta V Legislatura, lo veo para dentro de dos o tres años, y, claro, en esta ciudad y en esta Comunidad Autónoma, donde hay tantos bienes culturales que conservar, donde se están deteriorando, sobre todo en la ciudad de Madrid, como consecuencia de la piqueta de un amigo mío, lo lógico es que se pongan en marcha lo más rápidamente posible los instrumentos para que no siga ocurriendo esto.

También saludo que se haya tenido en cuenta en otras instituciones similares de otras Comunidades Autónomas, pero, una vez que se han hecho esos estudios y esa documentación técnico-jurídica para poner en marcha el Instituto, conviene que se ponga en marcha inmediatamente, con las competencias que se crean pertinentes, pero que al final son la conservación del patrimonio histórico-artístico de los madrileños.

Le vuelvo a llamar la atención en el sentido de que es urgente, y que no lo dejemos para dentro de dos años o tres años. Ya tiene la experiencia que, después de la constitución del Consejo de Patrimonio, la oposición, en este caso desde el Partido Socialista y desde Izquierda Unida, hemos trabajado con total lealtad y con el objetivo único de que los bienes culturales madrileños se conserven; no hagamos simplemente declaración de bienes culturales para después dejarlo en el más absoluto abandono. Entonces, como le decía anteriormente, después de su información breve, concisa, mi intervención tiene que ser así; adelante, y cuanto antes mejor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, don Antonio Chazarra, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **CHAZARRA MONTIEL**: Gracias, señor Presidente. Señorías, quiero agradecer la comparecencia de la Directora General y las explicaciones que nos ha dado, pero he de lamentar que no nos haya convencido en exceso.

Señora Directora General, de la información que ha dado, hay un dato que quiero comenzar por poner sobre la mesa, y es que sí existe plazo para la creación del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Vayámonos a la Ley de Museos, la Ley 9/99, de 9 de abril, publicada en el BOCAM el jueves 22 de abril de 1999. Vayámonos a la Disposición Transitoria Primera de esa Ley, que voy a reproducir para Sus Señorías: "En tanto no se cree el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sus funciones serán ejercidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura"; sigue el texto: "El Instituto de Conservación de Bienes Culturales se pondrá en funcionamiento en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid". Mi pregunta es: señora Directora General, ¿conocía usted esta Ley? ¿Conocía usted el plazo que consta en su Disposición Transitoria Primera?

En esa misma Ley, en la Ley de Museos, para ir enseguida a la Ley de Patrimonio, en la Exposición de Motivos, en el párrafo segundo, se dice: "Los museos, los archivos y el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales son las instituciones clave para la gestión del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid". Fíjese qué terminología: "las instituciones clave". En la Ley de Patrimonio Histórico en la Disposición Adicional Primera se nos dice que por "Decreto del Consejo de Gobierno se creará como órgano de gestión, sin personalidad jurídica, el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales adscrito a la Consejería de Educación y Cultura bajo la dependencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural que centralizará las actuaciones de mantenimiento, conservación y restauración de los bienes integrantes del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid". A continuación, en el punto 2 de esta Disposición Adicional Primera se especifican las funciones del Instituto como pueden ser: promover la utilización de medios técnicos para reproducir los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico, especialmente los incluidos en el patrimonio documental.

Nos da la impresión de que, hasta la fecha,

al no estar creado el Instituto, las funciones tampoco se han cumplido. Hay una segunda, que es el establecimiento de una metodología general para las actuaciones de intervención en los diferentes tipos de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico. No sabemos si existe algún documento ya elaborado sobre esa metodología general para las actuaciones, que nos pueda indicar cuál es esa orientación. Otra función es impulsar la formación de técnicos y especialistas que atiendan a los fines del centro. Nos da la impresión de que no se ha tomado ninguna medida para impulsar la formación de técnicos y especialistas para los fines de ese centro; prestación de servicios técnicos y científicos para la realización de proyectos y actuaciones sobre los bienes integrantes del patrimonio histórico, coordinación con los talleres de restauración y los laboratorios de análisis existentes en otros organismos o museos dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la existencia de talleres propios; inspección del estado de conservación de los bienes y de la calidad de las restauraciones realizadas por el propio Instituto y por otras entidades públicas y privadas.

Finalmente, se especifica que las funciones mencionadas en el apartado, en lo referente a patrimonio documental y patrimonio bibliográfico se desarrollarán de conformidad con lo establecido por la legislación específica de la Comunidad de Madrid en las citadas materias. Nos encontramos, primeramente, con una Disposición Adicional Primera de la Ley de Patrimonio, que anuncia la creación por decreto del Consejo de Gobierno; después, establece una funciones específicas que van de la "A" a la "F" y, posteriormente, con una Ley de Museos que establece un plazo de seis meses para la puesta en marcha del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y señala que, entretanto no se ponga éste en funcionamiento, será lo que era la Dirección General de Patrimonio Cultural, hoy de Patrimonio Histórico-Artístico, la que asumirá coyunturalmente sus funciones.

He querido pormenorizar y fundamentar esos datos porque nos parece muy genérico a lo largo de la Legislatura. A nosotros, dado el plazo sobradamente vencido de esos seis meses, nos gustaría que fuera mucho más inmediata la creación de ese Instituto, en lugar de acumular retrasos.

Si se produce el informe del Consejo de Patrimonio Histórico, hágase con rapidez; que

finalicen también, si se han realizado, los estudios comparados, porque nos parece que este Instituto es básico y esencial para la Comunidad de Madrid, y debe estar en un corto espacio de tiempo en pleno funcionamiento. Cuando no hay perspectivas temporales, estamos, como algunos denominan, mareando la perdiz, o como en el cuento del señor Pimiento: "El señor Pimiento se fue a la playa con su gran toalla, pero, como llovía y el sol no lucía, cesó la aventura de aquella verdura". A nosotros el cuento del señor Pimiento no nos produce una especial emoción, y sí que nos gusta el cumplimiento taxativo y riguroso de aquellos compromisos legislativos.

Quisiera que en su respuesta nos concretara cuál es el plazo en el que vamos a tener en funcionamiento el Instituto. Nosotros, desde luego, en el siguiente período de sesiones volveremos a formular alguna iniciativa para realizar un seguimiento de en qué fase, en qué momento y en qué plazo se encuentra el Instituto. Dado que se trata de uno de los órganos clave para la gestión del patrimonio, pedimos, y exigimos en la medida en que se trata de un compromiso legislativo, que ya que ha habido suficiente retraso, cese éste y que se ponga en marcha y en funcionamiento el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Nos parece que todo el trabajo que se realice es poco y que no es desde el "dolce far niente" como se van a solucionar los problemas de la Comunidad de Madrid, sino desde el cumplimiento de los compromisos legislativos adquiridos. Por eso, voy a finalizar mi intervención señalando que, si en el próximo período de sesiones, a fin de año, el Instituto no está en marcha -y desde luego nos gustaría que se agilizaran los plazos para que así fuera- tendríamos que endurecer una oposición que ha sido hasta el momento sumamente comprensiva, y, en ese caso, solicitar su dimisión o su cese. Nos gustaría que el Instituto se pusiera en marcha, que se cumpliera la ley y no tener que adoptar estas otras medidas. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, Señoría. Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular. Por tiempo de diez minutos, tiene la palabra doña María del Carmen Martín Irañeta.

La Sra. **MARTÍN IRAÑETA:** Muchas gracias, señor Presidente. Señora Directora General, agradecemos su presencia en esta Comisión.

Después de escuchar su intervención, nos han quedado muy claras las competencias tanto del Consejo Regional del Patrimonio Histórico, que fundamentalmente son administrativas, como todas las del Instituto, siendo sus objetos específicamente técnicos, científicos, de formación, de difusión y de documentación. Consideramos de vital importancia la existencia de este organismo, teniendo en cuenta nuestra riqueza patrimonial y el incremento que existe tanto en los bienes de interés cultural como en los bienes de inventario. Entre todas las funciones del Instituto, que ya se han descrito aquí ampliamente y que describe la Disposición Adicional Primera de la Ley, me gustaría destacar el apartado b), donde dice textualmente: "Establecer una metodología general para las actuaciones e intervenciones en los diferentes tipos de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico". Esto, no cabe duda, unificaría criterios y evitaría arbitrariedades que puedan dañar nuestro patrimonio.

En cuanto a la puesta en marcha del Instituto, de la que se está hablando mucho a lo largo de la Comisión, me gustaría hacer una pequeña referencia histórica: la Dirección General se encontró con una pobre infraestructura, con una ley muy reciente, cuya carencia había producido grandes problemas en nuestra Comunidad. Toda esta situación tan precaria, Señorías, no se arregla en corto período de tiempo, si se quiere hacer bien; esto requiere trabajar arduamente, sin prisa, para evitar errores, y sin pausa, para que se regularice una situación por años olvidada.

Y, para terminar, señora Directora General, quiero animarla al desarrollo de esta Ley que, como ya se ha dicho, es relativamente reciente, pero que tanta falta hacía en nuestra Comunidad para la defensa del patrimonio. También quiero expresarle nuestro deseo de que en breve tiempo podamos hablar de acciones coordinadas por este nuevo organismo, que, aunque no tiene personalidad jurídica, sí la va a tener, muy marcada, desde el punto de vista operativo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias a usted, señora Diputada. Tiene la palabra, para contestación a los Grupos Parlamentarios, la Directora General de Patrimonio Histórico-Artístico.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO** (Marín

Pérez): Gracias. Como muy bien saben ustedes, soy Directora General de Patrimonio Histórico-Artístico; la Dirección General de Patrimonio Cultural no existe, que era la que tenía las competencias. De la Ley de Patrimonio se derivaba también una Ley de Museos, tan claramente ligada, donde se adscribían unas competencias a la Dirección General de Patrimonio Cultural, pero hoy día esa Ley diversifica esas competencias y afecta a dos Consejerías: a la Consejería de Educación por un lado, y a la Consejería de Cultura por otro. Entonces nos encontramos también con una complejidad aún mayor porque el tema de archivos, bibliotecas y museos, al que usted ha hecho referencia, señor Chazarra, hoy día no está bajo mi dependencia su control total, o, en cualquier caso, son unas competencias que claramente hay que deslindar porque, al provenir ambas Direcciones Generales de dos Consejerías diferentes y de una misma ley, se genera una necesidad de deslinde porque no está del todo claro hasta qué punto llegan las competencias de una Dirección General; o sea, ¿yo tengo que controlar los museos y restaurar lo que hay en ellos, o ésa es una competencia de la Dirección General de Museos, que existe dentro de la Consejería de Cultura?

Como bien ha dicho la señora Irañeta, esta Dirección General lleva un año escaso de actuación, y obviamente estamos intentando poner todos los medios a nuestro alcance para cumplir con la normativa, pero en estos momentos es bastante difícil hacerlo de una manera precipitada por no tener aún muy claramente definido todo este marco jurídico-legal en el que nos encontramos.

Por otro lado, yo le puedo decir que la prioridad de la Dirección General está en conseguir una adecuada organización interna, que aún está en proceso de adaptación por los motivos que antes he citado; pienso que eso es primordial para acometer nuevas instituciones y poderlas llevar por buen camino y a buen fin. Asimismo, de alguna manera todas las funciones que se definen se basan en que ese Instituto de Restauración tuviera que estar bajo mi absoluta tutela, ya que, al no tener personalidad jurídica propia, casi es un servicio más, y habría que ver si el personal tiene que salir de mi propio personal o si, en la creación de ese Instituto -que me parece estupendo y que creo muy oportuno que se haga-, habría que unir claramente ese Instituto de Restauración con la otra Consejería para complementar la totalidad de los aspectos que nuestra Ley define.

También tengo que decir que en estos momentos en la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico hay un servicio de inventarios y documentación y tenemos una buena documentación; es verdad que se puede mejorar, más que nada, el acceso, digamos, a esta documentación de particulares, cosa que hacemos de una manera voluntarista, pero que tratamos de encauzar también; obviamente, con un instituto sería mucho más fácil el acceso del público, pero lo venimos haciendo, a pesar de la precariedad de los medios, por ser todavía muy reciente.

Por lo tanto, sí restauramos, y creo que con unos resultados técnicos altamente satisfactorios en todas nuestras actuaciones; tienen muy buena formación nuestros técnicos especialistas, lo que creo que es incuestionable; difundimos nuestras actuaciones; hacemos publicaciones, presentaciones y realizamos cursos; o sea, que sí hacemos labor de formación y colaboramos con otros; tenemos acuerdos de colaboración con centros de estudios de restauración que hoy día están radicados en la propia Consejería de Educación, y tenemos acuerdos también con el propio Instituto de Restauración dependiente del Ministerio de Cultura, y se hace bastante bien.

Por todo ello, puede decirse en estos momentos que el hecho de que la creación del Instituto pueda tardar unos meses o un año más no está creando graves problemas, ni que todos estos campos estén abandonados; creo que estos campos no están abandonados. Me consta que también desde

la Dirección General de Archivos, Museos, Bibliotecas y Exposiciones se está haciendo una buena labor en estos mismos campos. En cuanto a la urgencia, soy la primera que estoy muy interesada en que esto se haga lo antes posible, que lleguemos a un acuerdo entre ambas Consejerías o ambas Direcciones Generales para dar la mejor cobertura a todos los campos que la Ley de Patrimonio abarca, que no me corresponden únicamente a mí, y por supuesto, creo que redundaría en beneficio de todos, pero, por lo pronto, quiero insistir en que no se puede decir que haya una carencia o que por la falta de este Instituto no se esté restaurando en la Comunidad de Madrid, no se tenga control sobre lo que se hace o que no se esté investigando. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Directora General. Acabado este punto del Orden del Día, pasamos al último.

#### ———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Hay algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ningún ruego ni ninguna pregunta, se levanta la sesión.

(*Eran las doce horas y treinta y tres minutos.*)







**SECRETARÍA GENERAL**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN**

**SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

**TARIFAS VIGENTES**

BOAM	Suscripción anual: . . . . .	9.000 Pts./54,09 Euros	Número suelto: . . . . .	140 Pts./0,84 Euros
DSAM	Suscripción anual: . . . . .	13.000 Pts./78,13 Euros	Número suelto: . . . . .	140 Pts./0,84 Euros
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA BOAM - DSAM . . . . .		18.700 Pts./112,39 Euros		

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 60006392382 Sucursal 0603, de Caja Madrid, Plaza Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: . . . . . CIF/NIF: . . . . .  
 Domicilio: . . . . . Núm.: . . . . .  
 Distrito Postal: . . . . . Localidad: . . . . .  
 Teléfono: . . . . . Fax: . . . . .

DESEO SUSCRIBIRME AL  9 BOAM  9 DSAM  9 Conjunta BOAM y DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de . . . . . y hasta el 31 de diciembre de 20. . a cuyo efecto les remito la cantidad de . . . . . Pts./Euros.

Mediante:  9 Giro postal  9 Talón nominativo  9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 20. .